



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 243 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 035-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído N° 1116812, Informe N° 101-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 283-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 115-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 252-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Oficio N° 004-2015/C.C.SALLCA SANTA ANA – ANEXO PUCAPAMPA/PR, con Hoja de Trámite N° 01089964 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizados en la ejecución de obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las misma. La Gerencia General previo Informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinente la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, mediante Oficio N° 004-2015/C.C.SALLCASANTAANA-ANEXO PUCAPAMPA/PR, de fecha 18 de febrero del 2015, presentada por el Sr. Godoy Conce López, Presidente del Anexo Pucapampa de la Comunidad Campesina de Sallca Santa Ana, solicita la donación de panderetas para ser utilizados en la construcción de su local comunal;

Que, al respecto, mediante Informe N° 101-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 09 de Marzo de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el resumen de Kardex de Almacén y la Nota de Entrada a Almacén (NEA), se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 252-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 07 de abril de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero de 2015 se delega facultades a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la donación de materiales remanentes, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por administración directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la Directiva en mención, por lo que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 243 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 MAY 2015

deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Donación de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Comunidad Campesina de Sallca Santa Ana – Anexo Pucapampa, para ser utilizados en la construcción de su local comunal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	Pandereta de Arcilla de 15 Cmts x 30 Cmts de 8 huecos	Unidad	365	2.39	872.35	1301.1101	REGULAR

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/caer



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL